

que en el grado de Encomienda le ha conferido el Gobierno de España.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4028, que declara duelo oficial con motivo del fallecimiento de Su Excelencia el señor Decio Martins Coimbra, Embajador de los Estados Unidos del Brasil en la República. G. O. Nº 8278, del 29 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4028

CONSIDERANDO: que ha fallecido Su Excelencia el señor Decio Martins Coimbra, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil en la República Dominicana;

CONSIDERANDO: que con tan infausto motivo el Gobierno dominicano debe rendir un tributo de reconocimiento al distinguido diplomático fallecido;

VISTA la Ley Nº 3933 del 20 de septiembre de 1954;

VISTO el Reglamento sobre Honras Fúnebres Nº 983 del 5 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declaran de duelo oficial, con motivo del fallecimiento de Su Excelencia el señor Decio Martins Coimbra, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil en la República, los días 18, 19 y 20 del presente mes de agosto.

Art. 2.— Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de lo Interior y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4029, que crea e integra la Comisión Nacional Organizadora de la Feria Internacional del Primer Centenario de la Restauración de la República, y dicta otras disposiciones. G. O. N° 8278, del 29 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4029

CONSIDERANDO: que tal como lo informó en su brillante mensaje el Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, dentro del amplio programa trazado para celebrar solemnemente el primer centenario de la Restauración de la República, se destaca como “punto central de este plan la construcción de una nueva Feria Internacional en honor de los fundadores de la segunda República”;

CONSIDERANDO: que generalmente la preparación y organización de este género de eventos reclama un plazo prudente para comenzarlos;

CONSIDERANDO: que la Feria Internacional del primer centenario de la Restauración de la República, constituirá uno de los mejores exponentes de homenaje a tributar a los héroes de esa memorable gesta, a la vez que pondrá de relieve el progreso alcanzado en la República durante la gloriosa Era que se enaltece con el nombre del ilustre Benefactor de la Patria;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea la Comisión Nacional Organizadora de